

Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus

INSTRUCTIVO DE ENVÍO DE MUESTRAS PARA DIAGNOSTICO DE HANTAVIRUS

PROPÓSITO: Describir la muestra requerida para diagnóstico de hantavirus y las condiciones de transporte seguro al Laboratorio.

ALCANCE: Toda muestra remitida desde centros de salud de pacientes con sospecha de infección por hantavirus.

1.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

- SPH: Síndrome Pulmonar por Hantavirus.
- OMS: organización mundial de la salud.
- INEI: Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas.

2.- RESPONSABLES: Personal de hospitales y otros centros de salud o epidemiología que preparen y remitan muestras con fines diagnósticos de pacientes con sospecha de SPH.

3.- INSTRUCCIONES:

La muestra para diagnóstico de hantavirus debe ser extraída al momento de la sospecha clínica y enviada de forma inmediata al Laboratorio de Diagnóstico de Hantavirus (INEI). Esto permitirá una respuesta diagnóstica rápida.

1. Para pacientes adultos se requieren 5-10 ml de sangre entera, y 10 ml de sangre con EDTA en tubos tipo Vacutainer (tapa hermética, estériles). Ver condiciones de temperatura en el ítem "Requisitos para el transporte".* Por pacientes pediátricos consultar.
2. Rotular/etiquetar cada tubo con nombre, apellido y fecha de toma de muestra.
3. Embalar en triple envase de acuerdo a las normativas indicadas en el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS (3^{era} Ed.) ver Anexos 1 y 2.
4. Llenar en su totalidad la Ficha Clínico Epidemiológica. La misma debe estar firmada y sellada por el profesional encargado de completarla.
5. Colocar dentro del contenedor externo la ficha clínico/epidemiológica completa en su totalidad correspondiente a cada muestra y la orden médica (proteger de la humedad con nylon). Incluir dirección de correo electrónico y/o n° Fax para el envío de informes y teléfono del médico para contacto.
6. Imprimir y pegar en el exterior de la caja el lugar de destino (Anexo 3).
7. Enviar al laboratorio de referencia de forma inmediata.

***Fallecidos:** se aceptan muestras de sangre obtenidas por punción cardíaca y/o necropsias de tejido pulmonar, hepático o renal sin agregados y conservadas a -70°C, o en su defecto a -20°C. Colocar el material en tubos de plástico estéril y hermético.

**Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus**

REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE:

Las muestras con sospecha de infección por hantavirus son consideradas Sustancias Infecciosas Categoría B (Guía sobre reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas de OMS, Anexo 2). Por lo tanto, el laboratorio de Referencia para el Diagnóstico e Investigación de Hantavirus advierte la importancia de seguir las recomendaciones para su transporte de forma segura sin poner en riesgo al personal encargado del traslado y la recepción en destino.

- Las muestras de sangre deben enviarse dentro de las 2 horas posteriores a la extracción sin refrigerar desde lugares cercanos al INEI (C.A.B.A. y Gran Buenos Aires). Se pueden colocar refrigerantes fuera del contenedor secundario en días de elevada temperatura ambiente.
- Envíos desde el interior del país: para garantizar que la conservación de las muestras utilizar abundante cantidad de refrigerantes previamente enfriados a 4°C colocados **por fuera** del contenedor secundario. Avisar por teléfono (4301-3146) o por mail a hantavirus@anlis.gov.ar inmediatamente luego de realizar el despacho.
- Deberá asegurarse que las muestras lleguen al Laboratorio de Referencia del INEI lo más rápido posible desde su despacho.

4.-CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- El SPH es una enfermedad grave. No existen tratamientos preventivos ni antivirales, por lo cual, el único tratamiento aplicado en estos pacientes es la terapia de soporte en la unidad de cuidados intensivos. La rapidez en la implementación de este tratamiento mejora ampliamente la posibilidad de sobrevivir de los pacientes, por lo tanto, la rápida sospecha clínica y la confirmación del laboratorio son críticos para la sobrevivencia de los pacientes. Por todo lo expuesto no avalamos la retención de muestras con sospecha de infección por hantavirus.
- Es responsabilidad de los expedidores asegurarse de que las condiciones de embalaje /envasado y envío de sustancias infecciosas cumplan con la reglamentación de transporte vigente según Naciones Unidas y resolución ministerial N° 1884/2010 (Ministerio de salud de la República Argentina)
- Para mejorar la eficiencia y calidad de los resultados se requiere que las muestras para diagnóstico no sean almacenadas sino enviadas de forma inmediata. De no ser posible el envío de forma inmediata guardar la muestra de sangre en heladera por no más de 24hs, hasta su envío al INEI, y aclarar en la ficha la demora del envío. En caso de no poder cumplir con esos plazos, comunicarse con el Laboratorio de Referencia al teléfono (4301-3146) para recibir instrucciones al respecto.
- El SPH es una enfermedad notificable, por lo cual se recuerda que es obligatorio el llenado de la ficha clínico/epidemiológica con datos verídicos y con letra legible. La misma debe estar firmada por el personal a cargo de completarla.
- La falta de datos en la ficha clínico/epidemiológica, como la fecha de inicio de síntomas y la fecha de muestra ocasionan la imposibilidad de realizar la correcta interpretación diagnóstica, por lo cual no se procesarán muestras que acompañen fichas incompletas.
- Criterio de rechazo de muestras:
 - ❖ Muestra sin rotular ó mal rotuladas.
 - ❖ Muestra en cantidad insuficiente (excepto para pacientes pediátricos).

Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus

- ❖ Materiales en recipientes rotos.
- ❖ Muestras contaminadas con otro tipo de espécimen.
- ❖ Muestras con prolongado tiempo de transporte o conservación inadecuada.
- ❖ Muestras sin ficha clínico/epidemiológica completa ni orden médica para el diagnóstico.

Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus

5.- BIBLIOGRAFIA

- Guía sobre la reglamentación relativa al Transporte de sustancias infecciosas 2015-2016- Organización Mundial de la Salud, 2015.
- Resolución GMC Nº 50/2008 "Reglamento Técnico MERCOSUR para transporte de sustancias infecciosas y muestras biológicas entre los Estados Partes", www.msal.gov.ar.
- Resolución 1884/2010 "Reglamento Técnico MERCOSUR para transporte de sustancias infecciosas y muestras biológicas entre los Estados Partes", www.msal.gov.ar.
- Resolución 195/97. Secretaría de Obras Públicas y Transporte. SOPyT, Argentina, 1997.
- Resolución 54/98. Ministerio de Salud y Acción Social. Envío y recepción de muestras de sangre hacia y desde el exterior del país. MSPyAS, Argentina, 1998.
- Resolución 481/99. Ministerio de Salud y Acción Social. Envío y recepción de materiales biológicos. MSPyAS, Argentina, 1999.
- IATA Dangerous goods regulations, 56th Edition, 2015.

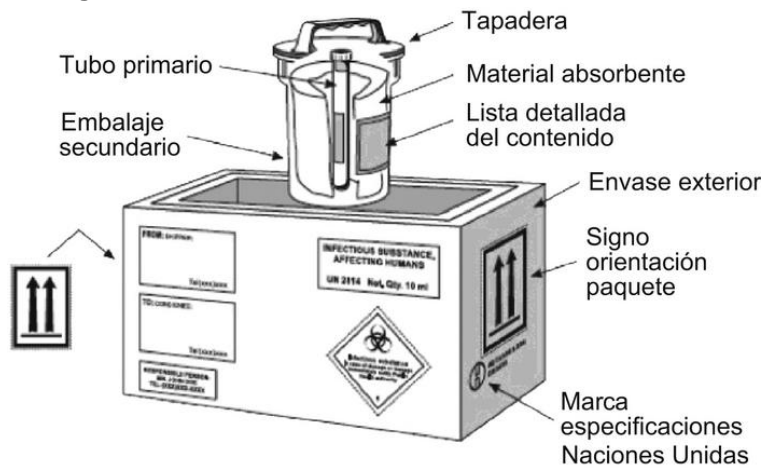
Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
 Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus

6.- ANEXOS:

ANEXO 1: Triple envase apto para envíos Categoría B.



ANEXO 2: Triple envase con contenedor externo apto para incluir refrigerantes para envíos Categoría A.



ANEXO 3: Cartel de Destinatario para contenedor externo.



Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas
Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus

**SERVICIO BIOLOGIA MOLECULAR – Laboratorio
Hantavirus**

Departamento Virología – INEI – ANLIS – “*Dr. C. G. Malbrán*”
Avenida Vélez Sarsfield 563 - C.A.B.A. (CP: 1282)
Tel/Fax: 4301-3146
e-mail: hantavirus@anlis.gov.ar